



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3793

Sancionada el 29/09/1961. Promulgada el 11/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.486, del 30 de octubre de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Arzobispado de Salta, con destino a la construcción de un templo, la fracción de un terreno fiscal catastrada con el N° 13.171, Parcela 1 Sección F, con una superficie de 164 metros cuadrados, según Plano N° 4.007 de la Dirección General de Inmuebles situado en la Avda. Lola Mora, esquina Chacabuco, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE DIONISIO GUZMÁN – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 11 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti